



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 3017 DE 13 DE JULIO DE 2021 SOBRE LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICA/O ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Visto el correspondiente expediente y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Esta Dirección Gerencia por Resolución número 3017/2021, de 13 de julio, procedió a rectificar el error material observado en la Resolución número 2941/2021, de 5 de julio de 2021, consistente en la omisión del resumen tanto del número de reclamaciones, como la relación de las personas reclamantes y el resultado de dichas reclamaciones tras las deliberaciones de la Comisión de Valoración.

II. En la referida Resolución 3017/2021 se observa error material en el encabezado de la misma:

Así, donde se dijo:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y LISTA DE EMPLEO PROVISIONAL EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICA/O ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.”

Debió decirse:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICA/O ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, asimismo, el artículo 39.3 del mismo cuerpo legal dispone que la Administración podrá otorgar eficacia retroactiva cuando se dicten en sustitución de actos

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/07/2021 - 11:26:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3051 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 15/07/2021 11:57:36	Fecha: 15/07/2021 - 11:57:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0YKr-T7QBA2iM415hwZ0kdYUL7c8LLF	
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2021 - 12:34:34	



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

II. La presente resolución se dicta en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este Centro Directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96), y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 5/20, de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción del Director del SCS nº 16/20 de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de presentación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

De acuerdo con todo lo anterior

RESUELVO

PRIMERO: Corregir el error material producido en el encabezado de la Resolución número 3017/2021, de 13 de julio, en los siguientes términos:

Donde dice:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y LISTA DE EMPLEO PROVISIONAL EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICA/O ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.”

Debe decir:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICA/O ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.”

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra los actos de esta Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/07/2021 - 11:26:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3051 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 15/07/2021 11:57:36	Fecha: 15/07/2021 - 11:57:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0YKr-T7QBA2iM4l5hwZ0kdYUL7c8LLF	 
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2021 - 12:34:34	



**Servicio
Canario de la Salud**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Director Gerente
P.D. Res. 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/07/2021 - 11:26:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3051 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 15/07/2021 11:57:36	Fecha: 15/07/2021 - 11:57:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0YKr-T7QBA2iM415hwZ0kdYUL7c8LLF	 
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2021 - 12:34:34	